

SH/DBMyM/BM_0316/2020.
Chihuahua, Chih., 21 de enero de 2020.

MDO. JOSE DOLORES RAMIREZ VILLAREAL
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE. -

Por medio del presente envío un cordial saludo, y en seguimiento al oficio SDS/CGA/017/2020, en relación a la suscripción del contrato de donación a favor de esa Secretaría, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud fue atendida, por lo cual le envío un tanto de cada contrato en original y debidamente signado por las partes, lo anterior para control y custodia de los mismos.

En el mismo orden de ideas, me permito informarle que el mobiliario descrito en el instrumento legal será asignado en el sistema de Bienes Muebles a esa Dependencia.

Anexo lo siguiente:

- 1.- 1 tanto del Contrato de donación en original celebrado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, agradezco las atenciones y quedo de usted.

ATENTAMENTE



C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO

RECIBIDO
CARLOS SIERRA
22 ENE 2020
9:43
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

C.C.P. MTRO. FÉLIX ROMO GASSON - SECRETARIO TÉCNICO - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SUPERVISOR: C. ANA MARIA HINOJOS LOZOYA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES.

ELABORO: LIC. EDUARDO FIERRO BATISTA.

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO TÉCNICO, EL MTRO. FÉLIX ROMO GASSON Y LA C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA POR CONDUCTO DEL C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DONANTE":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, creado mediante el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada el 21 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que el **MTRO. FÉLIX ROMO GASSON**, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO**, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Chihuahua el 07 de noviembre del 2018 y en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y 18 fracciones I y IV de los Estatutos Orgánicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, declarando que el carácter con el que se ostenta cuenta con las facultades de Administración y Representación Legal de la Paraestatal.

I.3.- Que la **C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA**, acredita su personalidad como Coordinadora Administrativa, con el acuerdo número ACT-OG-SESEA/28/02/2019.2 mediante el cual se le nombra con tal carácter, deliberado en sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual tuvo verificativo el día 28 de febrero de 2019, nombramiento que fue inscrito en el Registro Público de Organismos del

Departamento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento jurídico con fundamento en el artículo 27 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y artículo 21 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que tiene como objeto, entre otros: fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

I.5.- Que es propietario del mobiliario y equipo de oficina que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal ya que el mismo se obtuvo a través del contrato de donación número CD-019/2019, suscrito el pasado 29 de abril del presente año entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Subsecretario de Administración como donante y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como donatario.

I.6.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 7ª. Número 602, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL DONATARIO":

II.1.- Las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I; 24, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI, del artículo 26, de la citada ley, así como la correlativas del artículo 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3.- Que el **C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO**, Director de Bienes Muebles y Mantenimiento de la Secretaría de Hacienda, está facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a

lo dispuesto **por el Oficio Delegatorio** con Número SH/958 bis 2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario de Hacienda.

II.4.- A la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas indígenas, menores de edad, jóvenes, adultas mayores, en situación de discapacidad, pobreza, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión, así como coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin; y celebrar convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico en materia de desarrollo social y humano, así como de asistencia social, con las dependencias y entidades de la administración pública, además las que atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas.

II.5.- El **DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Social, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, el día 4 de octubre de 2016, y que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado, bajo inscripción 207, folio 207, del libro cuarto, así como el acta de toma de protesta respectiva, teniendo facultades para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato, en los términos de los artículos 27, fracción III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción V; 14, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.6.- Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el Tercer Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, Número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad, C.P. 31350.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que dada la naturaleza y las funciones que legalmente tienen encomendadas, han decidido celebrar el presente instrumento legal.

III.2.- Que se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato de donación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales "EL DONANTE" transfiere a título gratuito a favor de "EL DONATARIO", los bienes que a continuación se describen, con el fin de destinarlos para el mejor desarrollo de sus funciones:

NÚMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN
703501	MESA
131750	MESA
131630	ESCRITORIO
407948	ESCRITORIO
177864	ESCRITORIO
129902	ESCRITORIO
158641	LIBRERO
136004	LIBRERO
458799	SILLON
353951	MONITOR
347990	MONITOR
336828	MONITOR
287719	ARCHIVERO
287735	ARCHIVERO
287723	ARCHIVERO
287717	ARCHIVERO
287729	ARCHIVERO
287725	ARCHIVERO
287721	ARCHIVERO
287713	ARCHIVERO
287727	ARCHIVERO
286766	ARCHIVERO
288074	ARCHIVERO
286758	ARCHIVERO
286772	ARCHIVERO
286736	ARCHIVERO
286790	ARCHIVERO
286760	ARCHIVERO
371942	SILLA
371965	SILLA
371899	SILLA

371930	SILLA
371938	SILLA
371956	SILLÓN
371929	SILLA
704011	SILLÓN
703965	SILLÓN
371939	SILLA
703994	SILLÓN
703963	SILLÓN
703993	SILLÓN
142744	SILLÓN
458799	SILLÓN

SEGUNDA.- En este acto **"EL DONANTE"** formaliza la entrega de los bienes antes descritos a **"EL DONATARIO"** con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, manifestando este último aceptar la donación, así lo hace saber a **"EL DONANTE"**, recibiendo de plena conformidad dichos bienes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- El presente acuerdo de voluntades surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma de este instrumento.

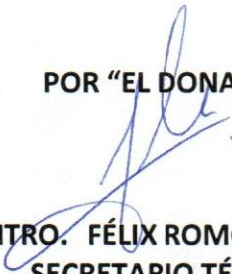
CUARTA.- **"EL DONANTE"** manifiesta que los bienes objeto del presente instrumento, se encuentran almacenados en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicada en la Calle Séptima Número 602, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde serán entregados **"EL DONATARIO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTA.- En lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse y en todo caso, se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil para el Estado de Chihuahua vigente

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL DONANTE"



MTRO. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO



C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR "EL DONATARIO"



C. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
DIRECTOR DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE HACIENDA



DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANTENIMIENTO

FECHA: 15/01/2020

DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES
RESGUARDO INTERNO INICIAL



MUNICIPIO: CHIHUAHUA

DOMICILIO: AV. VENUSTIANO CARRANZA #803, COL. OBRERA C.P.31350

PROVEEDOR: MOBILIARIO DONADO POR SECRETARÍA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LOCALIZACIÓN: 10550001 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**
COORDINACIÓN GENERAL

ARTÍCULO	NÚMERO DE ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIE	FACTURA	COSTO	
MESA	703501	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
MESA	131750	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ESCRITORIO	131630	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ESCRITORIO	407948	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ESCRITORIO	177864	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ESCRITORIO	129902	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
LIBRERO	158641	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
LIBRERO	136004	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	458799	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	371956	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	704011	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	703965	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	703994	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	703963	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	703993	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	142744	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLÓN	458799	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
MONITOR	353951	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO DE SERIE	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
MONITOR	347990	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO DE SERIE	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
MONITOR	336828	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO DE SERIE	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287719	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287735	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287723	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287717	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287729	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287725	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287721	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287713	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	287727	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286766	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	288074	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286758	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286772	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286736	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286790	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
ARCHIVERO	286760	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLA	371942	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLA	371965	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLA	371899	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO
SILLA	371930	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$	1.00 DONADO

SILLA	371938	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$ 1.00	DONADO
SILLA	371929	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$ 1.00	DONADO
SILLA	371939	NA	NA	NA	SIN FACTURA	\$ 1.00	DONADO

TOTAL DE
ARTICULOS: 43
TOTAL COSTO: \$ 43.00

Maria Amada Schmal y Peña
FIRMA T.S. MARÍA AMADA SCHMAL Y PEÑA
TITULAR RESPONSABLE

VO. BO.
DEPTO. DE BIENES MUEBLES

Nota: La Responsabilidad y custodia de los Activos corresponde al Titular que firma este Resguardo. El Dpto de Bienes Muebles otorga el VOBO únicamente con la finalidad de revisar la informacion relacionada con la factura y con la generacion del resguardo.

